



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2023-ALC/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 18 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
– PROVINCIA DE HUARACHIRI.

VISTO:

El expediente Administrativo N° 2640-2023, por el cual solicitan el RECONOCIMIENTO DE LA OLLA COMUN "OASIS ADUNAI" COMO ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE a través de acto resolutorio, por lo que corresponde emitir la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala en su numeral 13, que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley, refiriendo que estas no pueden ser disueltas por resolución administrativa; asimismo en su numeral 17 concordante con la ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, señala que toda persona tiene derecho a participar, en forma, individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación, agregando que los ciudadanos tiene, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum, y;

Que, el artículo 84° inciso 2, numeral 2.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función específica exclusiva de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, y;

Que, con fecha 27 de abril del 2022 se publica en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31458 "Ley que reconoce a las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento", que tiene por objeto reconocer las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria denominadas ollas comunes como organizaciones sociales de base, que pueden ser de carácter temporal o permanente a fin de garantizar su sostenibilidad y financiamiento temporal en situaciones de emergencia por desastres naturales,



Tel: 968353633 - 99921982
MunicipalidadOllerosHuarochiri

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación, así como fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento, y;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley dispone que excepcionalmente el Ministerio de Economía y Finanzas puede habilitar con recursos presupuestales al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) para que mediante el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, realice la adquisición de alimentos que serán distribuidos a los beneficiarios señalados en la citada ley, y;



Que, en ese contexto, con fecha 25 de julio del 2023 se publica en el Diario Oficial EL peruano, el Decreto de Urgencia N° 029-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el año fiscal 2023 a fin de impulsar la economía familiar de las personas en situación de vulnerabilidad entre otros y que a partir del artículo 2° hasta el artículo 4° establece disposiciones en favor de las ollas comunes disponiéndose medidas extraordinarias en materia económica y financiera que contribuye a la atención de personas en estado de vulnerabilidad auto organizadas en Ollas Comunes, y;



Que, en el presente caso, un grupo de personas organizadas solicitan a la administración municipal el RECONOCIMIENTO DE LA OLLA COMUN "OASIS ADUNAI" COMO ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE, adjuntando todos los requisitos que el TUPA y demás leyes conexas exigen para su debido reconocimiento a través de acto resolutivo, y;

Que, por tales consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER el reconocimiento a la organización social denominada OLLA COMUN "OASIS ADUNAI" del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, como organización social de base, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER a la junta directiva de la organización social antes referida por el periodo de 01 año conforme a su Acta de Constitución, del 12 de julio del 2023 hasta el 11 de julio del 2024 y con efecto retroactivo. Quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	DNI
CECILIA CARBAJAL POMA	PRESIDENTA	10096882
AGUSTINA CHAMPI APAZA	VICE PRESIDENTA	07832040
SILVIA MEDINA PUCHURI	SECRETARIA	09866147
DEYSI RAMOS PRUDENCIO	TESORERA	70975208
FILOMENA HUARCAYA ALHUAY	VOCAL	09828269

Telf: 968353633 - 99921982
MunicipalidadOllerosHuarochiri

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUY



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer, efectúe el registro correspondiente de la organización social denominada OLLA COMUN "OASIS ADUNAI" en el libro respectivo, así como en los sistemas informáticos y plataformas que correspondan, con forme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer, efectúe todos los trámites administrativos que correspondan ante las entidades del Estado en favor de la referida organización.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a secretaria general la distribución y publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

J.V.

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Tel: 968353633 - 99921982
MunicipalidadOllerosHuarochiri

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS